



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Servidumbre No. 2020 – 00170

En atención a la solicitud de conversión de dineros que precede [17SolicitudConversionTitulo] y en razón a que la demanda incoada por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., en contra de JOSÉ IGNACIO LACOUTURE LACOUTURE fuera rechazada por auto del 6 de noviembre de 2020, el Juzgado dispone que los rubros que se hubieran consignado a ordenes de esta sede judicial se pongan a disposición del Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva – Guajira. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 10 del 30 de enero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría